

Banco de Occidente S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

GARANTIA BANCARIA NO.598/2017

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, LA PAZ
PRESENTE

Estimados señores:

73798
BANCO DE OCCIDENTE, S.A., Institución Bancaria existente conforme las leyes de la República de Honduras e inscrita bajo el número Uno, folios del Tercero al Catorce del Tomo Dos del Registro Mercantil del Departamento de Copán, por este medio emite a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, LA PAZ; GARANTIA BANCARIA**, por cuenta y orden de nuestro cliente **SANTOS ALEXIS HERNANDEZ VASQUEZ**, hasta por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.79,748.14)**

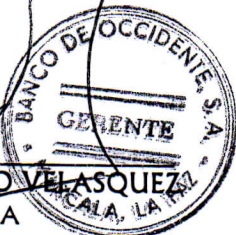
Esta GARANTIA BANCARIA servirá para garantizar **EL ANTICIPO** del contrato del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y SALA DE ESPERA EN CESAMO GABINO ARGUETA GALVEZ UBICADO EN LA ALDEA LOS PLANES, MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ CON CODIGO: COT121704-2017.**

Por consiguiente, BANCO DE OCCIDENTE, S.A. se hace responsable para con la MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, LA PAZ), por el pago del importe respaldado por esta GARANTIA BANCARIA, en el caso de que nuestro cliente **SANTOS ALEXIS HERNANDEZ VASQUEZ**, no cumpla con la obligación contenida en el contrato referido en el párrafo anterior, en el plazo convenido para ello de **CUATRO MESES** a partir del **CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (04/08/2017)**.

Para hacer efectivo el importe de esta GARANTIA BANCARIA, la MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, LA PAZ, deberá presentar este original y la documentación que acredite el incumplimiento por parte de nuestro cliente, en nuestras oficinas ubicadas en Marcala, La Paz a más tardar a las tres de la tarde del día **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (04/12/2017)**, fecha y hora en la cual vencerá esta Garantía y nuestra responsabilidad de pago.

En fe de lo anterior emitimos la presente GARANTIA BANCARIA en la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


CARLOS RAMON MORENO VELASQUEZ
FIRMA AUTORIZADA




MIRIAN ELISABETH ARGUETA RIVERA
FIRMA AUTORIZADA

